



**HONORABLE CABILDO**

**Presente**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ANTONIO PACHECO AZCONA e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1749/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-466/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "**PASEOS DE LA HACIENDA**", ubicado al norte de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2017, los CC. LUIS DEMETRIO MENDOZA Y CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DIAZ, en su carácter de Apoderados Legales de la empresa URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V., empresa promotora del citado fraccionamiento, solicitaron a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas 1 y 2, mismas que integran una superficie de **56,974.46 M<sup>2</sup>**, en donde se contemplan **136 lotes.**, estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

**TERCERO.-** Que el día 03 de Octubre de 2017, en las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "**PASEOS DE LA HACIENDA**", desarrollado por la EMPRESA URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V., se reunieron por parte del fraccionamiento los CC. CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DIAZ y LUIS DEMETRIO MENDOZA, en su carácter de Apoderados Legales de la empresa promotora y el ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN, con número de registro 05-01-RF, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el ING. ARTURO PINTO SALAZAR; por parte de la C.F.E., el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ, por parte de la Dirección de Parques y Jardines el C. JOSE DE JESUS GONZALEZ DUEÑAS, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el ING. RICARDO VILLA SANTANA; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, la Directora de Desarrollo Urbano ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR; por el Director de Mantenimiento el ARQ. RAYMUNDO GONZÁLEZ SALDAÑA y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ, con el propósito de verificar las obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "**PASEOS DE LA HACIENDA**", hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. DGDS-409/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

**CUARTO.-** Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado "**PASEOS DE LA HACIENDA**" en sus Etapas 1 y 2, misma que se presenta en el oficio número DGDS-464/2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). El área donde se proyectó el fraccionamiento denominado "PASEOS DE LA HACIENDA", se compone del predio denominado "Potrero de Arriba", mismo que se acredita mediante escritura no 10,295 de fecha 16 de febrero de 2007, celebrada ante el Lic. Adolfo Virgen Schulte, titular de la Notaria Publica No. 12.
- b). En fecha 18 de mayo de 2004, se autorizaron los dictámenes de Vocación de Suelo con oficios no. DGDUE-VS-019, 020 y 021/2004, donde se señala que "El terreno es apto para usos Habitacionales de Densidad Media y Baja, a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto".
- c). Que el día 23 de Febrero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA", promovido por la empresa URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V."
- d). Que el fraccionamiento en referencia cuenta con Licencia de Urbanización, mediante oficio con número DGDUE-862/2007, de fecha 28 de Diciembre de 2007.
- e). Con fecha 06 de Diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA".
- f). Que el promotor llevó a cabo la escrituración del área de cesión comprendida en las etapas 1 y 2, según consta en la escritura con número 3,707 de fecha 09 de octubre de 2009, ante la fe del Titular de la Notaria Pública N° 02, LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- g). Que el urbanizador, otorga la fianza No. 4775-00004-1 expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 878,109.81 (Ochocientos setenta y ocho mil ciento nueve pesos 81/100 m.n.), de fecha 16 de junio de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

*Asentamientos Humanos del Estado de Colima.*

**QUINTO.-** Que la Municipalización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA", se integra por 136 lotes, mismos que se ubican en las manzanas 091, 092, 094 y 095 y las fracciones de las manzanas 053, 055, 093 y 096, resultando una superficie a municipalizar de **56,974.46 M<sup>2</sup>**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-465/2017, de fecha 07 de Diciembre de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

**SEXTO.-** Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento denominado "PASEOS DE LA HACIENDA". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA", ubicado al norte de la ciudad de Colima., solicitada por los CC. **LUIS DEMETRIO MENDOZA Y CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DIAZ**, en su carácter de Apoderados Legales de **URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V.**, empresa promotora del citado fraccionamiento., etapas que integran una superficie de **56,974.46 M<sup>2</sup>**, de los cuales **38,442.75 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vendible, **3,072.35 M<sup>2</sup>** se destinan a área de cesión y **15,459.36 M<sup>2</sup>** para vialidad.

**SEGUNDO.-** Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado "PASEOS DE LA HACIENDA" se distribuye en 136 lotes, de los cuales; 127 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 08 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2) y 01 lote se destina a Espacios Verdes y Abiertos (EV) ubicados en las manzanas 091, 092, 094 y 095 y las fracciones de las manzanas 053, 055, 093 y 096.

**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por **URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V.**, empresa promotora del



73

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

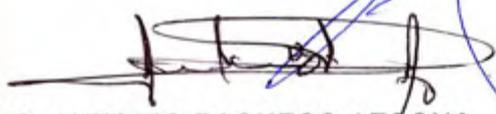
citado fraccionamiento.

**CUARTO.-** La Empresa Promotora, otorga la fianza No. 4775-00004, expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 878,109.81 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 81/100 M.N.) de fecha 16 de junio de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA".

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 18 dieciocho días del mes de enero del año 2017.

**Atentamente**  
**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ**  
Regidor Presidente

  
**LIC. ANTONIO PACHECO AZCONA**  
Regidor Secretario

  
**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**  
Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1749/2017**

**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted el Oficio N° DGDS-466/2017, suscrito por el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable, mediante la cual envía Dictamen para la Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento "Paseos de la Hacienda".

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 18 de diciembre de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
H. Ayuntamiento de Colima  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
FSR\*vero

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-466/2017.  
Colima, Col., a 07 de Diciembre de 2017.

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Presente.

En atención a la solicitud de los promotores del fraccionamiento "**Paseos de la Hacienda**", anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización de las **etapas 1 y 2**, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPAS	PROMOTOR	UBICACIÓN	TRAMITE	
1	"Paseos de la Hacienda"	1 Y 2	C.P. LUIS DEMETRIO MENDOZA Y C.P. CELIA CRISTINA QUEVEDO PRIETO DIAZ	AL NORTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.

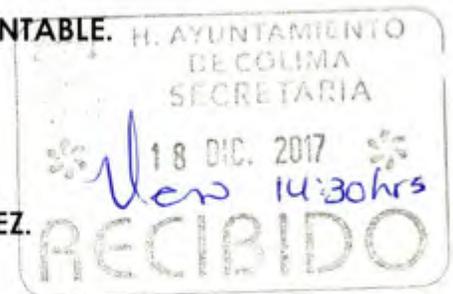
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

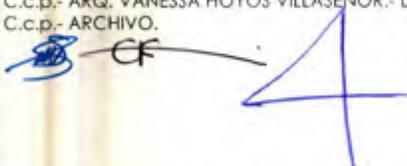


**ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.  
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
C.c.p.- ARCHIVO.



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

Oficio No. DGDS-465/2017.  
Colima, Col., a 07 de Diciembre de 2017.

## **RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DE LA HACIENDA"**

El que suscribe el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha **21 de Septiembre de 2017**, por los **C.C. Luis Demetrio Mendoza y Celia Cristina Quevedo Prieto Díaz**, en su carácter de Apoderados Legales del citado fraccionamiento, que se encuentra ubicado al Norte de la ciudad de Colima, el cual cuenta con una superficie total de aplicación de **18-00-11.00 Has.**, de los cuales se pretende la municipalización de las **Etapas 1 y 2**, del fraccionamiento "**Paseos de la Hacienda**", mismos que se integran de la siguiente manera: superficie vendible de **38,442.75 m<sup>2</sup>**; superficie de Cesión de **3,072.35 m<sup>2</sup>**; y **15,459.36 m<sup>2</sup>** de superficie destinados para vialidad, resultando una superficie total de **56,974.46 m<sup>2</sup>**, correspondiente exclusivamente a las etapas citadas, haciendo constar los siguientes hechos:

En cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se ratifica el siguiente:

### **DICTAMEN TECNICO**

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el área donde se proyectó el fraccionamiento denominado "**Paseos de la Hacienda**", se compone del predio denominado "**Potrero de Arriba**", mismo que se acredita mediante escritura **No. 10,295** de fecha **16 de Febrero de 2007**, celebrada ante el **Lic. Adolfo Virgen Schulte**, Titular de la **Notaría Pública No.12**, que hace constar contrato de compra-venta.

**SEGUNDO.-** Que por lo anterior, se autorizaron los **Dictámenes de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUE-VS-019/2004, Of.-Núm. DGDUE-VS-020/2004, Of.-Núm. DGDUE-VS-021/2004**, de fecha en fecha **18 de Mayo de 2004**, donde se señala que "El terreno es apto para usos **Habitacionales de Densidad Media y Baja** a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto".

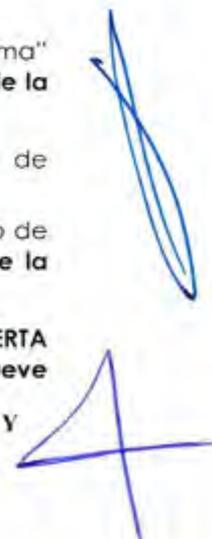
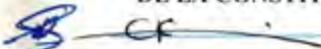
**TERCERO.-** El día **23 de Febrero de 2008**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**Paseos de la Hacienda**", promovido por la empresa **URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.-** Que el fraccionamiento en referencia cuenta con la siguiente Licencia de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUE-862/2007**, de fecha **28 de Diciembre de 2007**.

**QUINTO.-** Que el día **06 de Diciembre de 2008**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de las **Etapas 1 y 2**, del fraccionamiento "**Paseos de la Hacienda**".

**SEXTO.-** El urbanizador, otorga la fianza **No. 4775-00004-1** expedida por **AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 878,109.81** (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Nueve

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".



Pesos 81/100 M.N.) de fecha 16 de Junio de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará las obras y vicios ocultos** de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Que siendo las 09:00 horas del día 03 de Octubre de 2017, en las **ETAPAS 1 y 2**, del fraccionamiento denominado "**Paseos de la Hacienda**", se reunieron por parte del fraccionamiento los **C.C. Celia Cristina Quevedo Prieto Díaz y Luis Demetrio Mendoza**, en su carácter de **Apoderado Legal** y el **Ing. Francisco Manríquez Moran**, con número de registro **05-01-RF.**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la **CIAPACOV**, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la **C.F.E.**, el **Ing. Isaac Parra Acevedo**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. José Ignacio Vaquero Díaz**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **Ing. Ricardo Villa Santana**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines, el **C. José de Jesús González Dueñas**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de las **Etapas 1 Y 2**, del fraccionamiento denominado "**Paseos de la Hacienda**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- F) Que la nomenclatura en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- G) Que se encuentra ocupado más del 50% de los lotes que forman parte de las etapas a municipalizar.
- H) El urbanizador, otorga la fianza No. 4775-00004-1 expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 878,109.81 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Nueve Pesos 81/100 M.N.) de fecha 16 de Junio de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al capítulo VII, artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se emite lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que el promotor llevó a cabo la escrituración del área de cesión comprendida en las **Etapas 1 y 2** del fraccionamiento "**Paseo de la Hacienda**", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, celebrados ante el Titular de la Notaría Pública **Nº 2**, el **Lic. Juan José Sevilla Solórzano**, según consta en la escritura **No. 3,707**, de fecha **09 de Octubre de 2009**.

**SEGUNDO.-** Que las **etapas 1 y 2**, del fraccionamiento "**Paseo de la Hacienda**" se compone de las manzanas **091, 092, 094 y 095** y las fracciones de las manzanas **053, 055, 093 y 096**.

**TERCERO:** El urbanizador, otorga la fianza No. **4775-00004-1** expedida por **AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V.**, por la cantidad de: **\$ 878,109.81** (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Nueve Pesos 81/100 M.N.) de fecha **16 de Junio de 2017**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO:** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo con el contenido de la municipalización en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Atentamente,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

  
**ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.**

  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.- Síndico y Represente. Legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.  
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
C.c.p.- ARCHIVO.

  
"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".  
